ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

Disponen la publicación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de octubre de 2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 099-2019-INGEMMET/PE

Lima, 11 de noviembre de 2019

VISTO, el Informe N° 040-2019-INGEMMET/DCM, de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET, sobre concesiones mineras cuyos títulos fueron otorgados el mes de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124º del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, el Registro Público de Minería, actualmente INGEMMET, publicará mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano",

publicara mensualmente en el Diario Orical El Peruano , por una sola vez, la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieran sido aprobados en el mes anterior; Que, mediante Decreto Supremo Nº 035-2007-EM, de fecha 05 de julio de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, el artículo 24 del Decreto Supremo Nº 018-92-EM, y con la visación de la Dirección de Concesiones Mineras;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese en el Diario Oficial "El Peruano" las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de octubre de 2019, de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124º del Decreto Supremo Nº 014-92-EM y 24º del Decreto Supremo N° 018-92-EM. Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Registrese y publiquese.

HENRY LUNA CÓRDOVA Presidente Ejecutivo INGEMMET

1825953-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Designan Asesora I de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y **Finanzas**

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 236-2019/SUNAT

DESIGNA EN CARGO DE CONFIANZA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 12 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada Lev, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad:

Que se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor I de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, por lo que resulta conveniente designar a la persona que asumirá dicho cargo de confianza:

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso i) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora KARLA YVONNE FERNANDEZ GRANADOS, en el cargo de confianza de Asesor I de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ Superintendenta Nacional

1826438-1

Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia **Regional Loreto**

INTENDENCIA REGIONAL LORETO

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 123-024-0005308

Punchana, 4 de noviembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 121-024-0001107/SUNAT publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de agosto de 2017, se designó como auxiliar coactivo de la Intendencia Regional Loreto, al Sr. Heyner Humberto Calvo Rivas;

Que, es necesario dejar sin efecto la designacion referida en el considerando anterior, en virtud que el mencionado trabajador ha sido reasignado a otra área operativa, ejerciendo funciones distintas a las de cobranza coactiva:

Que, es necesario designar un nuevo Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Loreto para garantizar el

normal funcionamiento de su cobranza coactiva; Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo:

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público:

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;